para reflexionar sobre la realidad laboral e institucional tanto en Chile como en otros países; y/o sobre toda temática concerniente a los constantes embates que sufre nuestra disciplina así como sobre los nuevos fenómenos y desafíos que enfrenta con persistente frecuencia.

Fueron tantas las veces que promovió me invitaran y en las que tuve el enorme agrado de coincidir con él en conferencias o en eventos en el exterior. Era fácil constatar que subía automáticamente el nivel académico de un evento cuando Oscar se encontraba entre los ponentes.

Sin dudas, cuando más gozamos de su compañía y apoyo fue durante el par de años que estuvo en la OIT en Santiago, a pesar de la añoranza que sentía por su familia y por su Montevideo. Asistía, si se encontraba en ésta, a todas las reuniones del Grupo de los Boloñeses. Era un privilegio participar en reuniones con él y con Malva Espinosa, tratando de darle contenido a la aún nueva noción de trabajo decente. Recuerdo las reticencias iniciales de Oscar, quien temía que con dicha noción se pretendiese subrepticiamente desperfilar las normas internacionales. Quizás fueron estas aprehensiones las que le llevaron a analizar con tanta profundidad y brillantez la gran temática de los derechos humanos y su aplicación en las relaciones de trabajo. En ese período intimé más con él, al igual que con Marisa y con su hijo Martin cuando lo visitaban en Santiago. Muchos cafés, generalmente en el Parque Arauco, frente de su Departamento; siempre paciente, generoso con su tiempo para escuchar, aconsejar, apoyar y mostrar su afecto.

Le costó dejar la OIT, pero siguió sembrando y creando desde su intensa actividad académica. Siempre con el mundo sindical en su corazón, recibiendo como contrapartida un enorme respeto, cariño y admiración por su entrega generosa y comprometida de tanta reflexión y erudición. Fue así como en los últimos años nos encontramos en eventos del Cono sur, de la Fundación Ebert, de los Encuentros Anuales de los Boloñeses, etc., siempre con la sensación de que ojalá hubiesen muchísimos otros momentos para disfrutar y compartir. No me cabe sino agradecer de corazón el haberlo conocido y que me haya honrado con su afecto y amistad.

Un maestro inolvidable

Sergio Gamoral Contreras.
Profesor Titular de Derecho
del Trabajo, Universidad Adolfo Ibáñez.

Al escribir este recordatorio de Oscar Ermida invade una tristeza muy fuerte unida de una sensación de agradecimiento. Oscar vivió algunos años en Chile y luego vino muchas veces invitado a distintos seminarios y congresos, por tanto su recuerdo permanece constante y vivo en sus amigos chilenos.

La última vez que estuvimos juntos fue en septiembre del 2010, cuando vino a dictar una clase magistral sobre Libertad Sindical en el Magíster en Derecho Laboral de la UAI.

Son inagotables los aspectos destacables de Oscar, como su extraordinaria capacidad de trabajo, su facilidad para exponer y entusiasmar a los auditorios con el derecho laboral, su gran rigurosidad académica, sus publicaciones y, por cierto, su humanismo y su gran sencillez. De esta forma no sólo llamaba la atención su capacidad de jurista sino también su estatura humana.

En estas líneas trataremos de mencionar, brevemente, algunas de sus ideas más fundamentales presentes en algunos de sus numerosísimos escritos y que han tenido influencia en el derecho latinoamericano. Cabría agregar que Oscar es una especie de Chéjov del derecho, dado que muchos de sus trabajos más notables son extraordinariamente cortos en extensión.

Una de las ideas más interesantes e influyentes de Oscar, dice relación con los mitos vinculados flexibilidad laboral. En efecto, Oscar en muchos artículos y en su libro *La Flexibilidad* (Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 2000) defendió la "desculpabilización" del derecho laboral frente a la ineficiencia económica. Más allá de sus críticas, Oscar también propuso en dicha obra qué aspectos eran rescatables de la ideología flexibilizadora, como la flexibilidad de la jornada y la necesidad de capacitación.

Otra obra notable la encontramos en su libro *Modificación de Condiciones de Trabajo por el Empleador* (Buenos Aires, Hammurabi, 1989), donde estudia la figura del jus variandi tanto en la doctrina como en la jurisprudencia rioplatense. Resulta de interés en este trabajo la sistematización de esta potestad, su delimitación conceptual y el estudio de sus límites tanto conceptuales como funcionales.

En este breve repaso no debemos olvidar los trabajos de Oscar relativos al Mercusur. Por citar un par, destacamos *Mercosur y Derecho Laboral* (Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1996) y *La Dimensión Social del Mercosur* (Montevideo, Fundación de Cultura Universitataria, 2004). En esta última obra destaca la noción de ciudadanía laboral o sindical Junto a la noción tradicional de ciudadanía política-constitucional, precisando que en las comunidades regionales, como por ejemplo la Unión Europea, surge un tercer tipo de ciudadanía en dimensión comunitaria.

La preocupación de Oscar no sólo abarcó el derecho colectivo propiamente tal, como veremos más adelante, sino aquél ámbito más amplio denominado relaciones laborales. Cabe destacar en este sentido su *Curso Introductorio de Relaciones Laborales* (2ª edición, Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1996), donde selecciona distintas lecturas sobre esta temática. Este Curso se enmarca, además, en la vocación pedagógica de Oscar, de poner a disposición de los alumnos el material necesario y enseñarles el camino metodológico del derecho, como ocurre en su libro *Pautas para la Elaboración de una Monografía* (Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 2004).

Dentro de su extensa obra, el lugar más destacado lo encontramos en el derecho colectivo del trabajo. Son numerosos sus trabajos y sólo haremos referencia a los más importantes. En su libro *Protección contra los Actos Antisindicales* (Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1987), Oscar nos presenta un estudio sistemático del fuero y de las prácticas desleales. Destacan, entre muchas ideas, las referencias al Convenio 98 de la OIT, y a la "publicidad" y a la "auto tutela colectiva" como medidas de protección del fuero sindical. Un trabajo extraordinario está dado por su libro *Sindicati in Regime di Libertà Sindacale* (Nápoles, Editoriales Scientifica, 1989)[1], donde estudia con gran maestría cada uno de los aspectos del principio de libertad sindical. Otro texto notable es *Apuntes sobre la Huelga* (Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1996), recopilación de tres artículos relativos a esta materia. Este libro es quizás el más completo en materia de huelga en el derecho latinoamericano. Le sigue *La Flexibilización de la Huelga* (Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1999), sobre las nuevas modalidades del conflicto colectivo y las formas atípicas de huelga. Es un trabajo muy completo y donde reformula la definición de huelga al tenor de los nuevos tiempos, y destaca que los movimientos conflictivos que no se enmarquen dentro de la huelga igualmente quedan protegidos, en cuanto actividad sindical, por la Constitución y los tratados internacionales.

Por último, citaremos en estas brevísimas referencias a su vasta obra, algunas de sus reflexiones sobre el futuro del derecho del trabajo. Destaca su artículo *Caracteres, Tendencias y Perspectivas del Derecho del Trabajo en América Latina y en Europa* (Revista de Derecho Social Latinoamérica N° 1, 2006), donde plantea hace ya unos años, los lineamientos de un *derecho del trabajo posneoliberal*: la revalorización de la continuidad (dadas las desastrosas experiencias de flexibilidad en algunos países); la importancia de la formación profesional; centrar la preocupación desde la cantidad de empleo a la calidad del mismo; la búsqueda de protección del trabajo autónomo; la "reforma de la reforma" privatizadora de la seguridad social; la necesidad de una re-regulación internacional del trabajo y la preocupación por la reducción de la masa horaria de los trabajadores, que impone abordar el binomio trabajo-formación, buscar mecanismos que permitan implementar la renta mínima garantizada y aumentar la tutela de la seguridad social, en sus palabras "No menos, sino más Estado Social".

Finalizando este breve recuerdo, citaremos un par de sus trabajos más recientes, sobre *Crítica de la Libertad Sindical* (Montevideo, Revista Derecho Laboral N° 242, 2011) y *Protección, Igualdad, Dignidad, Libertad y No Discriminación* (Porto Alegre, 15° Caderno de Estudos sobre Processo e Direito do Trabalho, 2011), donde Oscar nos dice, respectivamente, que "un Derecho Laboral no protector carecería de razón de ser" y que "El Derecho del trabajo protege al trabajador para reducir la desigualdad propia de la relación de trabajo o para evitar los peores efectos de esa desigualdad. Así, la desigualdad es el fundamento último de la protección". Y luego agrega "Pero no solo lo es la igualdad, sino también la dignidad, el otro gran *valor o metaprincipio* de los derechos humanos, lo que coloca al Derecho del trabajo en el tronco mismo del sistema de derechos fundamentales".

Para los que no lo conocieron serán sus ideas las que lo perfilarán como un gran maestro. Para los que tuvimos el privilegio de conocerlo personalmente, será más que eso, un maestro inolvidable, un ejemplo, un amigo. Gracias Oscar. Buen viaje.

[1]Esta obra fue publicada originalmente en español y ha sido reeditada varias veces, en la Fundación de Cultura Universitaria.